



**Gerencia Seccional VI Neiva**  
**PGA 2017**

**Auditoría Especial a la Contraloría Municipal de Ibagué**  
**Denuncia SIA ATC 2017000471**  
**Vigencia 2016**

**INFORME FINAL**

**Carlos Hernán Rodríguez Becerra**  
Auditor General de la República

**Rodrigo Tovar Garcés**  
Auditor Auxiliar

**Alexandra Ramírez Suárez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Guillermo Barreiro Quintero**  
Gerente Seccional VI

**Adriana Marcela Parra Díaz**  
Coordinador y Auditor

Neiva, 24 de Noviembre 2017

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1.	ANÁLISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS	4
1.1.	Uso, mantenimiento y suministros del vehículo asignado al contralor	4
1.1.1.	Uso del Vehículo	4
1.1.2.	Suministro y mantenimiento del vehículo oficial de propiedad de la Contraloría de Ibagué	5
1.1.3.	Gastos asociados a mantenimiento y suministro del vehículo por caja menor	6
1.2.	Contrato Comfatolima	7
1.3.	Plan de Mejoramiento	9
1.4.	Legalización de viajes pagados por caja menor y cumplimiento requisitos para ejercer cargo Contralor encargado	10
2.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	12
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	14
4.	ANEXOS	15

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Manual de Proceso Auditor (MPA) Versión 8.0 de la AGR, el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y líder del Proceso de Participación Ciudadana autorizó efectuar auditoría especial, a la Contraloría Municipal de Ibagué, con base en solicitud efectuada por el Dr. Guillermo Barreiro Quintero Gerente Seccional VI, con el fin de atender el requerimiento ciudadano radicado en el SIA ATC 2017000471.

Dispuso que el trabajo de campo se realizaría entre el 07 de noviembre de 2017 y el 10 de noviembre de 2017, por la funcionaria Adriana Marcela Parra Diaz, designación formalizada con la Resolución Ordinaria 0918 del 03 de noviembre de 2017.

Recibido el requerimiento ciudadano con radicado SIA ATC 2017000471 de 25 de mayo de 2017, se trasladó a proceso auditor de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y Manual de Proceso Auditor de ésta entidad, y en la presente auditoría especial se abordó el requerimiento, en el que se denuncian presuntas irregularidades en la Contraloría Municipal de Ibagué, así:

- Inadecuado uso del vehículo oficial de propiedad de la Contraloría municipal de Ibagué, durante los días laborales y no laborales.
- Pagos realizados por caja menor de gastos asociados a suministros y mantenimientos del vehículo oficial cuando este tiene un contrato exclusivamente para este fin.
- La ocupación del conductor contratado para la actividad de conducción del vehículo oficial de propiedad de la Contraloría, quien no realiza esta función.
- El contrato firmado en la vigencia 2017 con la caja de compensación familiar Comfatolima, cuando los funcionarios están afiliados a la caja de compensación Comfenalco, tendientes a los pagos por actividades de bienestar social.
- Incumplimiento del plan de mejoramiento en relación con la actualización del manual de contratación.
- Legalización de gastos de caja menor por concepto de viáticos del entonces Contralor encargado Diego Visash.
- Soportes inconsistentes de documentos aportados para la posesión como Contralor encargado Diego Visash.

El objetivo general de la auditoría especial fue concluir sobre la gestión y manejo a los recursos públicos de la Contraloría Municipal de Ibagué, relacionados con los hechos denunciados en el presente ejercicio.

## 1. ANALISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Esta auditoría tuvo origen en la denuncia SIA ATC 2017000471, por tanto iniciaremos desarrollando cada uno de los puntos que tratan así:

### 1.1. USO, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DEL VEHÍCULO ASIGNADO AL CONTRALOR

Denuncia: *“Solicito se investigue por que el vehículo oficial de placas OCJ-455 propiedad de la contraloría Municipal de Ibagué, no permanece en el parqueadero en las noches, los fines de semana, días no laborales y de licencia del contralor municipal encargado, si es un vehículo oficial su uso debe ser exclusivo para actividades de la contraloría y no para actividades de tipo personal y familiar del señor Diego Mauricio Visash, es de aclarar que la entidad cuenta con un contrato de arrendamiento mensual para parqueo de este vehículo, espacio que se use o no, se paga mensualmente y el cual cuenta con circuito de cámaras de vigilancia las cuales se pueden solicitar para comprobar esto”*

#### 1.1.1. USO DEL VEHÍCULO

Debido a la inexistencia de parqueaderos para las instalaciones de la Contraloría de Ibagué, las cuales se encuentran ubicadas en el piso 3 de la Alcaldía Municipal y con el fin de proteger, salvaguardar y reducir el riesgo de hurto del vehículo oficial de placas OCJ-455 de propiedad del órgano de Control, la administración firmó contrato de arrendamiento 003 de enero 20 de 2016, con el objeto de entregar a título de arrendamiento, un (1) parqueadero para el vehículo oficial de placas OCJ-455 de propiedad de la Contraloría Municipal de Ibagué.

El contratista está obligado a entregar a título de arrendamiento el inmueble en mención, pero el uso es responsabilidad de la entidad, por lo cual se requirió a la administración los controles generados con el fin de verificar el uso racional del mismo.

La oficina de Control Interno allegó planillas denominadas Control de combustible, el cual fue implementado a partir de la vigencia 2016, para determinar la cantidad de kilómetros y el consumo de combustible regular acorde a las actividades que el Contralor debe cumplir y que son inherentes al cargo, control que fue nuevamente verificado.

Tabla No. 1 Control Combustible Vehículo OCJ 455

Octubre							
Fecha	Tanqueado actual	Tanqueado anterior	Recorrido	Galones Tanqueo	recibo#	valor	Observacion
04-oct-16	209,005.00	209,225.00	220.00	11.33	7887800 eds Ibague	82,738.00	
05-oct-16	209,225.00	210,059.00	834.00	12.34	78892248 eds Ibague	90,053.00	Resolucion 262 de 03 octubre 2016 - Viaje CNSC Varios funcionarios
09-oct-16	210,059.00	210,209.00	150.00	12.76	7891036 eds Ibague	93,126.00	
18-oct-16	210,209.00	210,389.00	180.00	12.47	7894782 eds Ibague	90,994.00	
20-oct-16	210,389.00	211,194.00	805.00	6.12	7896405 eds Ibague	44,647.00	Resolucion 269 de 19 octubre 2016 - Viaje CNSC Varios funcionarios
23-oct-16	211,194.00	211,374.00	180.00	9.34	7897093 eds Ibague	68,189.00	
Noviembre							
Fecha	Tanqueado actual	Tanqueado anterior	Recorrido	Galones Tanqueo	recibo#	valor	Observacion
01-nov-16	211,734.00	212,061.00	327.00	14.42	7898424 eds Ibague	105,230.00	
15-nov-16	212,064.00	213,093.00	1,029.00	13.18	7906765 eds Ibague	90,038.00	Para este el periodo Contralor viajó a Armenia " Congreso Naciona de controladores" (res 273 de 31 de oct de 2016 y al Evento IV Seminario Nacional de Veedurias" los dias 16, 17 y 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de medellin.
21-nov-16	213,093.00	213,140.00	47.00	12.01	7903394 eds Ibague	98,820.00	

Fuente: Control combustible - Oficina CI

Como se detalla en la tabla anterior, los desplazamientos que presentan recorridos extensos están soportados con resoluciones de eventos a los que asistió el Contralor en el ejercicio de su cargo, lo que desvirtúa lo expresado en la denuncia.

En una primera respuesta al ciudadano por los asuntos de la denuncia, se le indicó que el vehículo si bien prestó sus servicios fuera de la ciudad de Ibagué, estos se encuentran soportados mediante informes de supervisión que justifican los desplazamientos.

### 1.1.2. SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO OFICIAL DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:

Denuncia: *“Por medio de la caja menor se están realizando solicitudes por parte del Contralor para pagos de repuestos y combustible del vehículo a sabiendas de que existe un contrato para mantenimiento y combustible”*

Se solicitó inicialmente, el contrato N° 08 de 2016 el cual tiene por objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada 5.000 del vehículo oficial Campero marca Ssangyong-Korado de placas OCJ-455 de propiedad de La Contraloría Municipal de Ibagué, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, a todo costo, contrato por valor de \$19.300.000.

Entre los requerimientos técnicos mínimos del contrato se encuentran detallados una serie de elementos y servicios que el contratista se obliga a suministrar (filtros, aceites, pastillas, alineación, balanceo...etc.).

Además, el contrato suscribe una **nota aclaratoria**: *El vehículo Ssangyonk-Korado OCJ-J455 está sujeto a imprevistos de mano de obra o repuestos correctivos los cuales*

serán suministrados sin límite de kilometraje en un monto máximo de \$5.307.789.

- a-) En caso de que el vehículo lo requiera, se deberá suministrar mantenimiento, repuestos, unidades o accesorios, sin restricción de kilometraje.
- b-) El taller o centro de mantenimiento debe contar con personal calificado y certificado en mantenimiento de vehículos, al igual que con instalaciones y equipos que den la garantía de un buen servicio.
- c-) Horario de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera que garantice el servicio permanente.
- d-) El proponente deberá ser concesionario autorizado para la marca.

Realizada la verificación, se puede establecer que el contrato cuenta con la debida acta de terminación y liquidación, se encuentra correctamente soportado con los informes de supervisión y se efectuaron los respectivos pagos.

### 1.1.3. GASTOS ASOCIADOS A MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS DEL VEHÍCULO POR CAJA MENOR:

Denuncia: *“Por medio de la caja menor se están realizando solicitudes por parte del Contralor para pagos de repuestos y combustible del vehículo a sabiendas de que existe un contrato para mantenimiento y combustible”*

La Contraloría Municipal de Ibagué Mediante Resolución 030 de febrero 8 de 2016 Constituyó la Caja menor para la vigencia fiscal 2016 por un monto de \$1.200.000 mensuales.

Fueron solicitados a la Dirección Financiera de la Entidad, los recibos que soportan las legalizaciones de caja menor de la vigencia 2016, recibos entre los cuales se encontraban para todos los 12 meses, gastos asociados a mantenimiento y suministros para vehículo los que correspondían en su mayoría a pagos por lavado de la camioneta.

Sin embargo para el mes de noviembre se detallaron dos recibos de caja menor que tenían como concepto Mantenimiento y suministro vehículo, los cuales detallaban la siguiente información:

“Recibo caja menor N° 329 de 01 de noviembre de 2017 - Pagado por valor de 133.000 por concepto de SUMINISTRO DE PASTILLAS PARA FRENOS DE LA CAMIONETA DE LA CONTRALORIA E INSTALACIONES DE LAS MISMAS, LIQUIDO DE FRENOS Y MANO DE OBRA.”

“Recibo Caja menor N° 333 04 nov 2016 – Suministro Repuestos Vehículo \$127.000 por concepto de CAMBIO DE ACEITE A TODO COSTO A LA CAMIONETA DE PLACAS

### OCJ455.”

De lo anterior, se puede apreciar que la Contraloría generó gastos por concepto de suministros y mantenimientos al vehículo de propiedad de la Entidad, los cuales debían ser cubiertos por el contrato N° 08 de 2016, dicho contrato contemplaba en **nota aclaratoria**: “El vehículo Ssangyong-Korado OCJ-J455 está sujeto a imprevistos de mano de obra o repuestos correctivos los cuales serán suministrados sin límite de kilometraje en un monto máximo de \$5.307.789.

a-) En caso de que el vehículo lo requiera, se deberá suministrar mantenimiento, repuestos, unidades o accesorios, sin restricción de kilometraje.

b-) El taller o centro de mantenimiento debe contar con personal calificado y certificado en mantenimiento de vehículos, al igual que con instalaciones y equipos que den la garantía de un buen servicio.

c-) Horario de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera que garantice el servicio permanente.

d-) El proponente deberá ser concesionario autorizado para la marca.”

**Hallazgo N° 1. Proceso Contable. Gastos incurridos por caja menor de materiales y suministros para vehículo de la Contraloría de Ibagué, que cuentan con contrato exclusivo para este fin (A):** De la información aportada por la Contraloría se identificaron gastos por concepto de suministros y mantenimientos al vehículo de propiedad de la Entidad, los cuales debían ser cubiertos por el contrato N° 08 de 2016, por lo que la Entidad debió exigir el reembolso de estos gastos al contratista.

Por lo anterior presuntamente se incurre en una gestión fiscal antieconómica en cuantía de \$260.000 conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610, toda vez que al encontrarse vigente el contrato la contraloría no debió incurrir en este gasto, lo que evidencia que la entidad no hizo uso adecuado de los recursos asignados.

En consideración a la respuesta del informe preliminar objeto de este ejercicio auditor, entregada por parte de la Entidad con fecha 22 de noviembre de 2017, en donde se exponen los motivos que generaron los hechos, fue adjuntada consignación N° 55003 por valor de \$260.000 a nombre de la Contraloría Municipal de Ibagué, en compensación a los gastos generados por caja menor por concepto de mantenimiento y suministro del vehículo, la Auditoría General de la República mantiene el hallazgo administrativo y se retira la incidencia fiscal, considerando que si bien es cierto se ha resarcido el daño, es importante que la Entidad constituya plan de mejoramiento con el objetivo de evitar que los hechos vuelvan a ocurrir.

## **1.2. CONTRATO COMFATOLIMA**

Denuncia: “- Se solicita se investiguen las compras que se han efectuado en el año 2017

con los dineros de bienestar social, contrato famoso que se hizo con la caja de compensación familiar comfatolima sabiendo que los empleados de esta entidad están todos afiliados a comfenalco, de manera sospechosa cambiaron la caja de compensación para este convenio en el presente año y no es extraño que el contralor encargado y el director administrativo se estén lucrando de él, con supuestas compras y bonos para los empleados que en su mayoría han sido legalizados, ya que algunas han sido obsequios de diferentes entidades. Eventos como el día de la mujer, día de la secretaria, día del niño, rendición de cuentas-bonos.

- En el evento de rendición de cuentas sobraron aproximadamente 40 refrigerios los cuales fueron recogidos por el conductor del señor DIEGO MAURICIO VISASH YEPES y se realizaron rifas de bonos de mercados en mercacentro los cuales deben investigar si todo esto se pago por medio del contrato de comfatolima.

- En la celebración del día de la mujer, dicha comida en el restaurante MAYO11 fue pagada con una tarjeta de crédito, de manera que como fue legalizada mediante el contrato de bienestar de comfatolima?”

El contrato en mención corresponde al N° 033 de 2017 suscrito entre la Contraloría Municipal de Ibagué y La caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA, cuyo objeto es prestar sus servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del Plan de Bienestar Social dirigido a los funcionarios de la Contraloría de Ibagué, proyectado para la vigencia 2017, contrato que se encuentra en ejecución.

Revisados los documentos que lo soportan, se puede evidenciar que la Contraloría ha ejecutado \$24.000.000 que corresponden a las siguientes actividades:

- 18 de abril Celebración cumpleaños.
- 18 de abril Inducción y reinducción.
- 26 de abril Día de la secretaria.
- 27 de abril Jornada de trabajo revisión de manual de funciones, requisitos y competencias.
- 28 de abril Celebración cumpleaños.
- 12 de mayo Día de la madre.
- 2 de junio Jornada de sensibilización de seguridad y salud en el trabajo – Actividad Brigadistas.
- 16 de junio Día del padre.
- 23 de junio Jornada lúdico laboral.
- 30 de junio Celebración cumpleaños.
- 20, 21 y 22 de julio Jornada lúdico recreativa.

Dichas actividades fueron debidamente legalizadas mediante Factura de Venta LAG-0005006 de fecha 13 de septiembre de 2017, por valor de \$24.000.000,

previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, sin ninguna irregularidad.

Es de aclarar, que el control ejercido por esta entidad será posterior, es decir que dicho contrato solo puede ser objeto de auditoría hasta que este se lleve a término, se encuentre ejecutado y liquidado en su totalidad, corresponderá a la Auditoría General, determinar si se incluirá como muestra en la auditoría regular en el año 2018.

Por último, se estableció que los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué actualmente están afiliados a COMFENALCO TOLIMA, es decir que no se realizó cambio de caja de compensación familiar, Comfatolima solo presta los servicios relacionados en el objeto del mencionado contrato.

### 1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

Denuncia: *“La contraloría municipal de Ibagué no ha cumplido con el plan de mejoramiento en el sentido que a la fecha no han cumplido con el deber legal de actualizar el manual de contratación.”*

En el año 2016, la Contraloría suscribió plan de mejoramiento de la auditoría realizada para la vigencia 2015, entre los hallazgos se encuentran:

Hallazgo N°3: Mediante Resolución N° 009 del 23 de enero de 2014, la entidad adoptó el manual de Contratación, el cual no ha sido objeto de actualización frente a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Acciones correctivas a desarrollar: Se revisará el manual de contratación y se realizarán los ajustes necesarios conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015 para que este quede debidamente actualizado.

Responsable: Director Administrativo.

Se solicitó a la oficina de Control Interno los planes de mejoramiento vigentes, la Entidad aportó para este ejercicio plan de mejoramiento de la vigencia 2015 de la auditoría realizada en el año 2016, dicho informe tiene fecha de corte 15 de abril de 2017, la única actividad pendiente es la actualización del Manual de contratación el cual se encuentra con un porcentaje de avance de 80%, a pesar que la fecha límite de ejecución fue de 31 de diciembre de 2016.

Las razones de la demora expuestas por la administración, obedecen a la

necesidad de contratar a un profesional idóneo, con la formación y experiencia necesaria para realizar el ajuste y actualización al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, la administración suscribe contrato de prestación de servicios profesionales N° 065 de 2017, cuyo objeto es: REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE AL AÑO 2017” Firmado el 2 de Noviembre de 2017 con un plazo de ejecución de un (1) mes.

La Auditoría General considera que se encuentran en curso las acciones para concluir la ejecución del plan de mejoramiento, por lo cual incluirá en su plan general de auditorías la revisión del mencionado contrato para la vigencia 2018, al igual que el cumplimiento del 100% del mismo.

#### **1.4. LEGALIZACIÓN DE VIAJES PAGADOS POR CAJA MENOR Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA EJERCER ENCARGO CONTRALOR ENCARGADO**

*Denuncia: “Revisar los soportes presentados por el contralor (e) en el 2016 correspondiente a la legalización de viajes los cuales en su mayoría son recibos de caja menor que fueron diligenciados en la entidad por la señorita contratista Jimena Oliveros a fin de justificar los viáticos del señor DIEGO MAURICIO VISASH YEPES, señorita que se conoce fue quien por orden de este contralor, adulteró los certificados de la hoja de vida del señor visash cuando se presentó el escándalo de falsedad de documentos de la hoja de vida de él, lo que también solicito se investigue.”*

Respecto al pago y legalización de viáticos, la Auditoría General se pronunció en un ejercicio anterior, dando respuesta a 2 de los puntos denunciados, el primer punto tuvo relación con la ocupación del conductor contratado para la actividad de conducción del vehículo oficial de propiedad de la Contraloría, quien no realiza esta función y el segundo, con los soportes presentados con el Contralor (E) en el año 2016, correspondientes a legalización de viajes los cuales en su mayoría son recibos de caja menor. Resultados que fueron previamente informados en el oficio 20172180019493 de fecha 15 de junio de 2017.

Con relación a la verificación de los certificados aportados por el entonces contralor encargado, Diego Mauricio Visash Yepes y revisada la hoja de vida, se puede evidenciar:

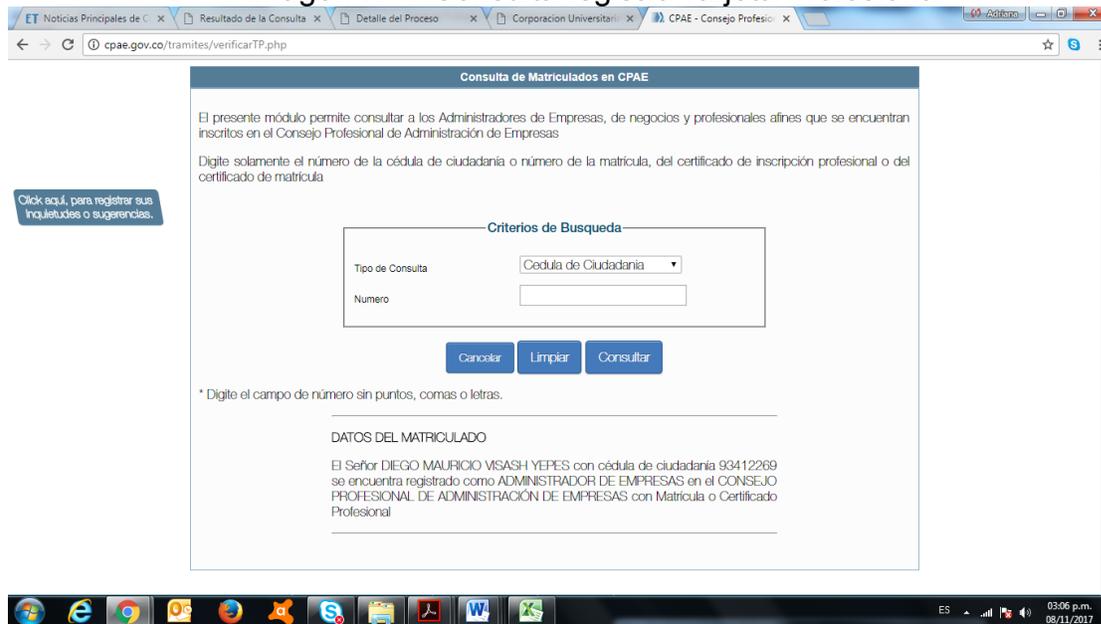
Folio 5: Resolución 018 de Enero 27 de 2016 (Nombramiento Director Técnico, Código 009, Grado 03, dependiente de la Dirección Administrativa).

Folio 7: Cédula de ciudadanía, Diego Mauricio Visash nacido el 15 de abril de 1979, Libano- Tolima – Colombia.

Folio 26: Copia tarjeta profesional acreditando el título de Administrador de Empresas, expedida el de abril de 2013.

Consultada la página del Consejo Profesional de Administración de Empresas [link www.cpae.gov.co/tramites/verificarTP.php](http://www.cpae.gov.co/tramites/verificarTP.php), (ver imagen) se puede evidenciar que el señor Visash se encuentra inscrito en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Imagen N° 1 Consulta registro Tarjeta Profesional



Consulta de Matriculados en CPAE

El presente módulo permite consultar a los Administradores de Empresas, de negocios y profesionales afines que se encuentran inscritos en el Consejo Profesional de Administración de Empresas

Digite solamente el número de la cédula de ciudadanía o número de la matricula, del certificado de inscripción profesional o del certificado de matricula

Clic aquí para registrar sus inquietudes o sugerencias.

Criterios de Búsqueda

Tipo de Consulta: Cedula de Ciudadania

Numero:

Cancelar Limpiar Consultar

\* Digite el campo de número sin puntos, comas o letras.

DATOS DEL MATRICULADO

El Señor DIEGO MAURICIO VISASH YEPES con cédula de ciudadanía 93412269 se encuentra registrado como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS con Matricula o Certificado Profesional

Fuente: [www.cpae.gov.co/tramites/verificarTP.php](http://www.cpae.gov.co/tramites/verificarTP.php)

Folio 42: Experiencia docente Coopercolta, expedida el 20 de octubre de 2008 (desde el semestre A de 2006 hasta el semestre B de 2007, 2 años aproximadamente).

Folio 43: Experiencia docente Politécnico de los Andes, expedida 20 de octubre de 2008 (desde el semestre A de 2006 y hasta el semestre B de 2007, 2 años aprox.)

Folio 63-64: Copia diploma Especialista en GERENCIA INFORMATICA, diploma de fecha 17 de diciembre de 2011- Acta de graduación 06 009921, Expedido por la Corporación Universitaria Remington.

Folio 65: Copia diploma ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, diploma de fecha 22

de diciembre de 2006.

De acuerdo a la información suministrada y en concordancia al Decreto No. 1000 de 0418 Por medio del cual se designa un Contralor Encargado...

Artículo 158°. Contralores Municipales: En aquellos distritos y municipios donde exista contraloría...

Para ser elegido Contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años y acreditar título de abogado o título profesional en disciplinas económicas, administrativas o financieras...

Revisados los documentos aportados por el Dr. VISASH, se puede establecer que el funcionario cumple con todos los requisitos para ocupar el encargo de Contralor.

## 2. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

TABLA NRO. 02 ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Hallazgo 1 – Proceso Contable. Gastos Antieconomicos incurridos por caja menor de materiales y suministros para vehiculo de la Contraloria de Ibague, que cuentan con contrato exclusivo para este fin (F)(A)</b></p>	
<p>De la informacion aportada por la contraloria se identificaron gastos por concepto de suministros y mantenimientos al vehiculo de propiedad de la Contraloria Municipal de Ibague, los cuales debian ser cubiertos por el contrato N° 08 de 2016, la Entidad debió exigir el reembolso de estos gastos al contratista.</p> <p>Por lo anterior presuntamente se incurre en una gestión fiscal antieconómica en cuantía de \$260.000 conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610, toda vez que al encontrarse vigente el contrato la contraloría no debió incurrir en este gasto.</p>	
<p>“CONTROVERSIA AUDITORIA ESPECIAL VIGENCIA 2016 CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p> <p>Por medio del presente documento me permito dar respuesta a la observación identificada en el informe preliminar de la auditoría especial realizada del 7 al 10 de noviembre del presente...</p> <p>Si bien es cierto la Contraloría Municipal de Ibagué, para la época de los hechos, existía el contrato N° 08 de 2016, de mantenimiento preventivo y correctivo cada 5000 kilometros del vehiculo OCJ 455 de propiedad de la Contraloría Municipal de Ibague, incluyendo</p>	<p>De acuerdo con la respuesta entregada por la Entidad en donde se adjunta consignación por valor de \$260.000 a nombre de la Contraloria Municipal de Ibagué, en compensación a los gastos generados por caja menor de mantenimiento y suministro de vehiculo, la Auditoría General de la República se permite mantener el hallazgo, no obstante se retira la incidencia fiscal pero se mantiene la incidencia administrativa, considerando así que si bien es cierto se ha resarcido el daño, es importante que la Entidad constituya plan de mejoramiento con el objetivo de evitar que los hechos vuelvan a ocurrir.</p>

suministro de repuestos y mano de obra a todo costo a monto agotable por valor de \$19.300.000 pesos, a lo que nos permitimos aclarar al ente de control, que el contrato siendo a todo costo y a monto agotable, solamente se pagó del mismo, los servicios de mantenimiento realmente efectuados al vehículo al contratista...(continua)

Sin embargo es preciso dar a conocer a la Auditoría General de la República que por parte de esta entidad se efectuó el resarcimiento por valor de \$260.000 pesos, dineros consignados en la cuenta corriente 550-2145-5 a nombre de la Contraloría Municipal de Ibagué, la cual se anexa copia de la respectiva consignación como parte integral de la presente respuesta en aras de que sea levantada la presente observación..."

**Hallazgo 1- Proceso Contable. Gastos incurridos por caja menor de materiales y suministros para vehículo de la Contraloría de Ibagué, que cuentan con contrato exclusivo para este fin (A):**

De la información aportada por la Contraloría se identificaron gastos por concepto de suministros y mantenimientos al vehículo de propiedad de la Entidad, los cuales debían ser cubiertos por el contrato N° 08 de 2016, por lo que la Entidad debió exigir el reembolso de estos gastos al contratista.

Por lo anterior presuntamente se incurre en una gestión fiscal antieconómica en cuantía de \$260.000 conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610, toda vez que al encontrarse vigente el contrato la contraloría no debió incurrir en este gasto, lo que evidencia que la entidad no hizo uso adecuado de los recursos asignados.

En consideración a la respuesta del informe preliminar objeto de este ejercicio auditor, entregada por parte de la Entidad con fecha 22 de noviembre de 2017, en donde se exponen los motivos que generaron los hechos, fue adjuntada consignación N° 55003 por valor de \$260.000 a nombre de la Contraloría Municipal de Ibagué, en compensación a los gastos generados por caja menor por concepto de mantenimiento y suministro del vehículo, la Auditoría General de la República mantiene el hallazgo administrativo y se retira la incidencia fiscal, considerando que si bien es cierto se ha resarcido el daño, es importante que la Entidad constituya plan de mejoramiento con el objetivo de evitar que los hechos vuelvan a ocurrir.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Tabla Nro. 03 Consolidado de Hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo No. 1 – Proceso Contable Gastos incurridos por caja menor de materiales y suministros para vehículo de la Contraloría de Ibagué, que cuentan con contrato exclusivo para este fin (A):</b></p> <p>De la información aportada por la Contraloría se identificaron gastos por concepto de suministros y mantenimientos al vehículo de propiedad de la Entidad, los cuales debían ser cubiertos por el contrato N° 08 de 2016, por lo que la Entidad debió exigir el reembolso de estos gastos al contratista. Por lo anterior presuntamente se incurre en una gestión fiscal antieconómica en cuantía de \$260.000 conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610, toda vez que al encontrarse vigente el contrato la contraloría no debió incurrir en este gasto, lo que evidencia que la entidad no hizo uso adecuado de los recursos asignados.</p> <p>En consideración a la respuesta del informe preliminar objeto de este ejercicio auditor, entregada por parte de la Entidad con fecha 22 de noviembre de 2017, en donde se exponen los motivos que generaron los hechos, fue adjuntada consignación N° 55003 por valor de \$260.000 a nombre de la Contraloría Municipal de Ibagué, en compensación a los gastos generados por caja menor por concepto de mantenimiento y suministro del vehículo, La Auditoría General de la República se permite mantener el hallazgo, no obstante se retira la incidencia fiscal pero se mantiene la incidencia administrativa, considerando así que si bien es cierto se ha resarcido el daño, la Entidad debe constituir plan de mejoramiento con el objetivo de evitar que los hechos vuelvan a ocurrir.</p>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 6° de la Ley 610</p>						
	<p><b>Condición:</b> La entidad pagó 2 recibos por caja menor, por concepto de Suministro y mantenimiento de Vehículo de Propiedad de la Contraloría cuando este tenía un contrato vigente y exclusivo para tal fin.</p>						
	<p><b>Causa:</b> Inadecuado uso de los recursos asignados.</p>						
	<p><b>Efecto:</b> Pago inadecuado de los recursos de caja menor.</p>						
		X					

## **4. ANEXOS**

Anexo Nro. 1: Contradicción Contraloría Municipal de Ibagué (8 páginas).